



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00756222- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La RD-2021-769-E-UNC-DEC#FCS mediante la cual se designa como Directora de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales a la Lic. Silvina Cuella; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario especificar con que cargo se remunerarán dichas funciones.

Que esta Facultad venía destinando un cargo de Profesor Titular DSE para el cumplimiento de dichas funciones.

Que mediante RHCD-2021-318-E-UNC-DEC#FCS se concede licencia sin goce de haberes a la Lic. Silvina Alejandra Cuella (legajo 34281) en su en su cargo de Profesora Adjunta DE por concurso en la asignatura Educación y Políticas Públicas, autorizándole el ejercicio de sus funciones docentes en dicha asignatura como carga anexa al cargo de Directora de la Licenciatura en Trabajo Social.

Que resulta necesario rectificar transitoriamente la planta de cargos de la FCS.

Que la Res. HCS 359/19 “Sistema de Presupuesto de Gasto en Personal” en su Anexo I inc. c) I establece que “las máximas autoridades de las dependencias mencionadas anteriormente, deberán conformar y modificar mediante resolución con posterior remisión al H. Consejo Superior, la planta de cargos de manera que se ajuste a los créditos que se asignen al inciso 1) (gasto en personal) – Fuente 11 (Tesoro Nacional) en el presupuesto.”

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Remunerar a la Lic. Silvina Alejandra Cuella (legajo 34281) las funciones de

Directora de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales con un cargo de Profesora Titular DE (Cód. 101) desde el 1° de diciembre del 2021 y mientras dure la actual gestión decanal.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la modificación transitoria de planta, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Notificar. Publicar. Comunicar. Dar cuenta al Honorable Consejo Superior lo dispuesto en el artículo 2° de la presente conforme lo establecido en la Res. HCS 359/19 y archivar.